

, 4 de OCTUBRE de 1991.-

DEMANDA CONTENCIOSO ADMI-
NISTRATIVA DE PLENA JURIS-
DICCION.-

La Licenciada Gilma C. de Quintero, en representación de JUAN DE GRACIA para que declare nulo por ilegal, el DECRETO EJECUTIVO No. 1179 de 31 de diciembre de 1990, dictado por conducto del Ministro de Obras Públicas, el acto confirmatorio y para que se haga otras declaraciones.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTI-
CIA:-

En cumplimiento del traslado que se nos ha corrido, acudimos ante ese augusta Tribunal con el fin de darle contestación a la Demanda Contencioso Administrativa, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito.

Solicitamos respetuosamente que se denieguen las pretensiones del demandante, toda vez que carecen de asidero jurídico.

I- Los hechos en que se fundamenta la acción, los contestamos así:

PRIMERO: Lo negamos, toda vez que fue posteriormente a esa nota, que se le envió la nota s/n de 22 de enero de 1991 donde se le informa "el Decreto por medio del cual se le declara ~~insubistente~~ y que contiene las causales de destitución. (V. fs. 3.)

SEGUNDO: Lo aceptamos pues así se colige de autos.

TERCERO: Este hecho no nos consta; por tanto, lo negamos.

CUARTO: No es cierto en la forma que fue redactado y lo niego. Ese decreto no es respuesta a lo indicado en el punto Tercero de la demanda.

QUINTO: Lo aceptamos, pues así se colige de fs. 5, 6 y 7.

SEXTO: Lo aceptamos, porque así consta a fs. 2.

SEPTIMO: Este hecho lo contestamos igual al anterior.

OCTAVO: Este hecho no es cierto; ya que de autos se infiere la presentación del recurso de reconsideración; por tanto, lo negamos. El hecho Quinto lo desmiente, por lo que es inaceptable.

NOVENO: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos.